



MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE
LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2018 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 27 DE ABRIL DE 2018 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE BENZOATO DE PROPANIL 48% [SC] P/V PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS DE HOJA ESTRECHA EN ARROZ

Mediante la presente Resolución se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 27 de abril de 2018 para la comercialización y uso de productos fitosanitarios formulados a base de propanil 48% [SC] P/V, como herbicida contra malas hierbas de hoja estrecha para su uso en arroz.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía, la cual solicita, que se amplíe la autorización excepcional de la Resolución del 27 de abril de 2018 a la Comunidad autónoma de Andalucía, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de mayo y el 28 de agosto de 2018.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 7 de mayo de 2018.
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Valentín Almansa de Lara





ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

Productos fitosanitarios formulados a base de Propanil 48% [SC] p/v cuya concentración técnica de la sustancia activa propanil sea superior al 98,4% y el máximo nivel del metabolito 3,4-DCA inferior al 0,1%, autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Valencia, Navarra, Murcia, Aragón, Extremadura, Cataluña y Andalucía.

- Cultivo: Arroz
- Uso: Tratamientos herbicidas contra *Echinochloa* spp., *Scirpus* spp., *Cyperus* spp., *Alisma* sp, *Leptochloa* spp
- Dosis: 1 L/ha por aplicación
- Aplicación: Pulverización normal. (BBCH 11-13)
- N° máximo aplicaciones por ciclo de cultivo: 2, espaciadas al menos 15 días.
- Plazo de seguridad: 90 días
- Efectos de la autorización: Desde el 1 de mayo de 2018 hasta el 31 de julio de 2018. En el caso de Andalucía, el periodo de autorización excepcional finalizará el 28 de agosto de 2018.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

